

DECRETO N° : E-1455/2019 /

COLINA, 10 de Mayo de 2019

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-363/2019 de fecha 08 de Febrero de 2019, que aprueba la Resolución Exenta N° 2 de fecha 24 de enero de 2019, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente decreto alcaldicio. **2)** Memorandum N° 330/2019 de fecha 09 de Mayo de 2019, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato de arriendo, de fecha 25 de Abril de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y don Sergio Urbina Contreras, para dictar decreto alcaldicio respectivo. **3)** Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de abril de 2019, suscrito entre don Sergio Urbina Contreras y la I. Municipalidad de Colina; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, base de los procedimientos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Arrendamiento de fecha 25 de Abril de 2019, suscrito entre don **SERGIO URBINA CONTRERAS** y la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- El arrendador es dueño del inmueble ubicado en calle Budi 58 villa Esperanza de la comuna de Colina, dominio inscrito a fojas 73019 número 102420, del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3.- Por el presente instrumento, don Sergio Urbina Contreras, viene en entregar en arrendamiento a la I. Municipalidad de Colina, quien acepta para sí, el inmueble individualizado precedentemente, para ser destinado como dependencia municipal para el "Programa SENDA".

4.- La renta mensual será la suma de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), los primeros cinco días de cada mes.

5.- La vigencia del contrato será desde el 2 de Mayo hasta el 31 de Agosto de 2019, con posibilidad de renovarse.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/DVB/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (ci)
- Administración Municipal (ci)
- Secretaría Municipal (ci)
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control (ci)
- Secplan (ci)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública
- Programa SENDA (ci)
- Interesado
- Ley de Transparencia (ci)
- Oficina de Partes y Archivo.



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Asesoría Jurídica

E-1455/2019
10-05-19

MEMORÁNDUM N° 33/2019

MAT.: Lo que indica

Colina, 9 de mayo de 2019

DE : ASESOR JURIDICO

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

A través del presente solicito a Ud. dictar decreto alcaldicio que apruebe el contrato de arrendamiento, de fecha 25 de abril de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Colina y don Sergio Urbina Contreras.

Lo anterior, para que se dicte el respectivo decreto alcaldicio.

Saluda atentamente a usted,



DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURIDICO

DVB/ppo
Distribución:
Secretaría Municipal
Archivo Asesoría Jurídica
Carpeta

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuo





DECRETO N° E-363/2019 _____ /

COLINA, 08 de Febrero de 2019.

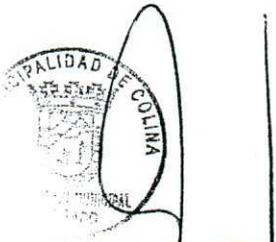
VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Resolución Exenta N° 2 de fecha 24 de Enero de 2019, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, que aprueba complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "Actuar a Tiempo", suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y la Municipalidad de Colina. **2)** Memorandum N° 90/19 de fecha 04 de Enero de 2019, del Director de Seguridad Pública a través del cual remite Resoluciones 1 y 2 que aprueban los convenios de colaboración técnica y financiera, para que se confeccione el Decreto Alcaldicio que las apruebe; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N.º 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N.º 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N.º 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Apruébese la resolución Exenta N° 2, de fecha 24 de Enero de 2019 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que aprueba complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la Implementación del Programa de Prevención Selectiva e Indicada "**Actuar a Tiempo**"; el cual se adjunta y pasa a formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/CJS/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía (C.I)
- Administración Municipal (C.I.)
- Secretaría Municipal (C.I.)
- Dirección de Control (C.I.)
- Dirección de Administración y Finanzas (C.I.)
- Dirección de Seguridad Pública
- Programa Senda
- Ley de Transparencia (C.I.)
- Oficina de Partes y Archivo

Copia antecedentes